UTP

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Depto. de Educación Of. Partes
24 ABR 2017
Nº 312

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ESCUELA ESTER URRUTIA DE RUIZ
CAUQUENES

ORD: 31.
ANT: No hay.
MAT: Envío Acta Constitución
Consejo Escolar.

LA POSADA, 24 de Abril de 2017.

DE: DIRECCIÓN ESCUELA ESTER URRUTIA DE RUIZ, CAUQUENES.

A : DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CAUQUENES.

Adjunto sírvase encontrar, la Constitución del Consejo Escolar, de Este Establecimiento Educacional. Debo dejar claro, que no se envió antes, debido a que la Profesora Representante se encontraba con Licencia Médica.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ESCUELA
ESTER URRUTIA
DE RUIZ
CAUQUENES - REGION DEL MAULE

Sandra López Stuardo
Profesora Encargada
Dirección

ACTA CONSEJO ESCOLAR 2017

En la ciudad de Cauquenes, con fecha 05 de Abril de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° y siguientes de la ley 19.979 y Decreto 24 del 27 de Enero 2005, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional: **Ester Urrutia de Ruiz,** de la comuna de Cauquenes, de la Región del Maule; en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento, ubicado en Sector La Posada Cauquenes con la asistencia de las siguientes personas:

I- INTEGRANTES:

- **Representante del Sostenedor** : Sr. Francisco Sáez Cortés.
- **Directora del Establecimiento** : Srta Sandra P. Lépez Stuardo
- **Representante de los Docentes** : Sra Cinthia Muñoz Hormazábal
- **Presidente (a) Centro de Padres** : **Lucrecia Quintanilla Avila.**
- **Representante Centro Alumnos** : **Estela Hernández Canales**

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005, del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1° del DTO - 24 publicado el 11.03.2005.

Director del Establecimiento:	Srta Sandra P. Lépez Stuardo
Sostenedor o su Representante :	Sr. Francisco Sáez Cortés.
Representante de los Docentes :	Sra Cinthia Muñoz Hormazábal
Presidente del Centro de Padres y Apoderados:	**Lucrecia Quintanilla Ávila.**

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el Director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II- Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.	En Abril, Junio, Octubre y Diciembre del presente año.
Asumirá como Secretario que llevará	Sra Cinthia Muñoz Hormazábal

Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo.	
TAREA	RESPONSABLE
Revisión, análisis y adecuación del proyecto educativo (PME).	Srta. Sandra P. Lépez Stuardo.

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de tres de sus Integrantes.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo , se ha acordado el siguiente procedimiento:

La Dirección del Establecimiento informará a Profesores (Consejo de Profesores), a los Estudiantes (actos matinales) y a Padres y Apoderados en Reuniones del Centro General.

III-

3.1- El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998).
c) Los resultados de los concursos y Contrataciones para Docentes, Profesionales de apoyo, administrativos y Directivos.
d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del Establecimiento.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

-Elaborar un cronograma de Actividades a realizar.
-Dejar evidencia escrita de los acuerdos y materias tratadas.
-Fortalecer el trabajo dentro de la comunidad educativa integrando a todos los estamentos.

3.2- El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

a) El Proyecto Educativo Institucional

c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.

d) El informe anual (cuenta pública), de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.

e) La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

-Reunir Antecedentes generales para revisar y/o actualizar el P.E.I y P.M.E.
-Revisar los diferentes reglamentos de la Unidad Educativa.
-Colaborar en la programación de actividades extra-curriculares.
-Observar el funcionamiento del Comité de Sana Convivencia Escolar.

Finalmente el Director hace entrega a cada uno de los Integrantes, de una copia de la Calendarización anual 2016, del Establecimiento y del Decreto N° 24, que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares.

FIRMAS:

Una copia de la siguiente Acta será enviada al DAEM y otra al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al Libro de Actas del Consejo.

Francisco Sáez Cortés
SOSTENEDOR

Sandra P. Lepez Stuardo
PROFESORA ENCARGADA

Cinthia Muñoz Hormazábal
DOCENTE

Lucrecia Quintanilla A.
CENTRO DE PADRES

Estela Hernández Canales
REPRESENTANTE CENTRO ALUMNOS